En la villa de Mollet, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las once horas quince minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manell Salvé, con asistencia del Teniente de Alcalde D. Pedro M. Montañá y de los Concejales D. José Peralt, D. Ramón Negre, D. José E. Aguilar, D. Enrique Prats y D. Antonio Vilar, habiendo justificado su ausencia los Teniente de Alcalde D. Antonio Fuster y D. Plácido Morcar y el Concejal D. Marcelino Segalés, asistidos del Secretario. Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por la Alcaldía dióse cuenta del anteproyecto formado por el Arquitecto municipal para reforma y pavimentación de la Plaza Caudillo y calles San Vicente, Pedro Ramón y España, acordóse por los reunidos encargar al indicado técnico el proyecto correspondiente mediante tenga en cuenta las siguientes modificaciones al anteproyecto presentado: reparación del alcantarillado que a través de la plaza del Caudillo une las calle de Cayetano Ventalló y Barcelona, de forma que quede a mayor altura que la que actualmente tiene, a fin de facilitar su limpieza; renovación de tubería de agua en la calle de San Vicente; sustitución de la actual fuente sita en el centro de la Plaza del Caudillo por un jardín con surtidor e iluminación fluorescente de la indicada plaza.

El Sr. Secretario a requerimiento de la Alcaldía dió cuenta a los reunidos del acuerdo Consistorial adoptado por la Corporación anterior, con ocasión del

aumento concedido en el Plus familiar disfrutado por los funcionarios y empleados que fué elevado del 10 al 25 % del importe de la nómina, de hacerse cargo el Ayuntamiento del pago de las utilidades devengadas por dicho Plus de igual forma que se viene haciendo con el resto de haberes y emolumentos percibidos por el personal, pero con facultad de revisar el indicado acuerdo, transcurrido un año de su vigencia, o sea a partir de 1º de Enero del año en curso. Manifiesta la Alcaldía que de conformidad al criterio ya sustentado por la misma en ocasión de aquel acuerdo, entiende que las utilidades constituyen un gravámen por beneficios del empleado y es por lo tanto a éste a quién corresponde satisfacerlas. Interviene el Sr. Giralt para señalar la escasa importancia de estas utilidades en comparación al total presupuesto municipal, y la desmoralización que entiende produciría en el personal la adopción de un acuerdo de esta naturaleza, por lo que se muestra partidario de seguir en la misma forma, o sea satisfaciendo estas utilidades el Ayuntamiento. El Sr. Negre indica que su criterio es de que las utilidades sean satisfechas por los empleados pero aumentando el Plus familiar en el tanto por ciento necesario para que, deducidas éstas, no les represente ninguna clase perjuicio alguno, indicando la Alcaldía que tampoco esta solución le parece satisfactoria y que, en todo caso, sería partidario de concederles una gratificación mensual o trimestral que las compensara del importe deducido. Se produce con tal motivo un amplio cambio de impresiones entre los reunidos, y no observándose unanimidad de pareceres a indicación de la Alcaldía se pasa a votación respecto a si las utilidades del Plus familiar deben ser a cargo

de los funcionarios, o del Ayuntamiento, imperando el primer criterio por el voto favorable de los Sres. Vilpar, Pons, Negre, Montaña y Alcalde, y contrario de los Sres. Gualt y Aguilar. Puesto después a votación si debe compensarse a los funcionarios por el descuento de dichas utilidades mediante aumento en el tanto por ciento del Plus hasta donde corresponda para no causarles perjuicio económico, o bien mediante gratificación a acordar posteriormente por la Corporación, fué aprobada la primera proposición por el voto favorable de todos los asistentes, con excepción de la Alcaldía, que votó en favor del punto de vista por ella sustentado; acordóse en consecuencia encargar al Sr. Asesor Técnico de Intervención formule propuesta a la Comisión Permanente para aprobación del nuevo tipo en que quedará fijado el Plus familiar, de conformidad al acuerdo adoptado.

Por la Alcaldía se hace exposición al Comisionado de la situación de hecho creada en el local alquilado por el Ayuntamiento para dependencias del ex Dispensario municipal, al haber segregado las habitaciones destinadas al Rdo. D. José Estevadeoral quién, después de haber efectuado en ellas las obras de acondicionamiento necesarias, no llegó a ocuparlas por haber resuelto el problema de su alojamiento, y cuyas habitaciones han sido ocupadas por Dª. Candelaria Palau a otro inquilino, del que viene cobrando alquiler, sin conocimiento ni autorización del Ayuntamiento, situación que hace tiempo se viene prolongando pese a las indicaciones efectuadas por la Alcaldía a este respecto cerca de la mencionada propietaria.

El Sr. Negre, en su calidad de Alcalde en el momento en que se produjeron tales hechos

explica a los reunidos las gestiones realizadas, indicando que el Ayuntamiento decidió ceder las dos habitaciones al Dvdo. D. José Estevadeordal como favor, e interinamente, por no encontrarse otro alojamiento, corroborando que éste no satisfizo más que un solo mes la cantidad convenida con la propietaria Dª. Candelaria Palau en concepto de gratificación, así como que no se formalizó contrato alguno, ni consta tampoco la existencia de acuerdo Consistorial alguno facultando a Dª Candelaria Palau para arrendar dichas habitaciones por su cuenta, si bien estima que no ha habido en ello mala fe alguna.

Pregunta la Alcaldía al Sr. Secretario se manifieste con relación al aspecto legal del asunto, puntualizando éste que a su entender, el Ayuntamiento no subarrendó al Dvdo. D. José Estevadeordal las dos habitaciones, sino que hubo solamente tratos arrendaticios entre éste y la propietaria; y a la pregunta de la Alcaldía de si el Ayuntamiento puede, en consecuencia, considerarse desprendido de la habitaciones en cuestión, contesta con la afirmativa, disintiendo el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Giralt para concretar que la proyectada cesión se hizo en atención al Dvdo. D. José Estevadeordal, pero sin que creara derechos de ninguna clase, a semejanza de lo ocurrido con el local que la Cruz Roja ocupa en los bajos de las Casas Consistoriales, y que la cantidad convenida con la propietaria lo fué como gratificación por molestias y no a título de alquiler. El Sr. Secretario manifiesta que estuvo presente en la entrevista, en calidad particular, y que se trató en realidad de un alquiler, siguiendo no lle-

gara a satisfacerle, replicandole el Sr. Negre que desde luego no se trató de que el Ayuntamiento se desprendiera de sus derechos sobre las dos habitaciones cedidas, dándose lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Noviembre de 1951 relativo a dicha cuestión.

En este estado, y habiendo indicado el Asesor Técnico de Intervención que para emprender cualquier posible acción por parte del Ayuntamiento se precisaría en todo caso del informe de los Letrados, se acuerda facultar a la Alcaldía para que efectúe la consulta verbal que estime pertinente ante Abogado especializado en dichas cuestiones, a fin de dictar la posible reclamación que deba entablarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas cincuenta minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico

Pedro Montañés

Ramón Negre

Enrique [illegible]

[illegible]

Jaime [illegible]

José [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la villa de Mollet, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Maurell Saló, con asistencia de los Tenientes de